

Anexo II (a)

Decreto 453/2019, de 9 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en el término municipal de Málaga.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga de fecha 3 de julio de 2018.
2	Informe del Gabinete de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de marzo de 2019.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

VICECONSEJERO
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Código:RXPMw881KCG81S8zNLV1dJZjneXzhv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	RXPMw881KCG81S8zNLV1dJZjneXzhv	PÁGINA	1/1

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

Miguel Antonio García García, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga,

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria 8/18 de 3 de julio de 2018, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga adoptó el siguiente acuerdo:

24.- Expte. BIC 5171. Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento de la Iglesia de San Juan Bautista de Málaga. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, EN MÁLAGA.

La iglesia de San Juan Bautista se ubica en calle San Juan, en pleno centro histórico de Málaga, dentro del entramado urbano heredado de la época islámica, formando parte de la imagen de la ciudad desde finales del siglo XV, cuando se convirtió en una de las cuatro parroquias, junto al Sagrario, Santiago y los Santo Mártires, que se erigieron en 1487, tras la conquista de los Reyes Católicos. Sin embargo el inmueble actual es el resultado de las distintas intervenciones producidas a lo largo del tiempo, siendo fundamentales las reformas que se realizaron en el siglo XVIII.

La iglesia tiene planta basilical, de tres naves separadas por arcos de medio punto sobre pilares de basa. Se cubre la nave central con bóvedas de medio cañón con fajones y lunetos arcos y las laterales con bóveda de arista.

La capilla mayor, de principio del siglo XIX aunque muy reformada en 1962, está alzada sobre gradas, como la primitiva. De planta rectangular se halla cubierta por bóveda vaída en la que se inserta otra semiesférica. El pie del altar es del siglo XVIII, realizado por Diego Muñoz.

A los pies se dispone la tribuna que se abre en semicírculo hacia la nave, debajo sol sotocoro está la capilla bautismal, con cubierta plana y arcos ciegos del muro, el central oculta la antigua entrada.

El cancel, ubicado en la puerta norte de entrada a la iglesia, esta realizado en madera tallada y se compone de tres lados unidos en ángulo para constituir una pieza que envuelve a la puerta exterior. De planta rectangular en una de sus esquinas y en su unión con el muro tiene pilastras acanaladas sobre basas decoradas con un motivo floral en relieve.

Las capillas situadas entre los contrafuertes acusan obras de épocas muy diferentes. La primera capilla de la nave del Evangelio hacia los pies es la de la Hermandad de la Exaltación.

A continuación se encuentra el altar retablo de Santa Teresa de Jesús. Consta de una mesa de altar y hornacina de arco de medio punto que alberga la imagen de la santa.

Le sigue la capilla de Ánimas de Ciegos, de planta cubierta con bóveda semies-



férica sobre pechinas delimitadas por molduras que encierran decoración vegetal menuda alrededor de un espejo central. La bóveda es de un anillo muy desarrollado en el que se superponen placas superpuestas. La flaquean claraboyas o recuadros, que encierran entre molduras muy recortadas con atributos terrenales.

En este mismo lado, se encuentra el altar retablo de San Pancrancio, obra del tallista e imaginero malagueño Pedro Pérez Hidalgo, realizado en 1958. La siguiente capilla albergaba originariamente a la Virgen de Lourdes en gruta. Este espacio ha sido muy transformado, ubicándose un confesionario.

Seguidamente se encuentra el altar retablo de la Virgen del Pilar, realizado en madera policroma con diseño muy sencillo de columnas corintias que enmarcan el nicho que contiene la imagen.

La última capilla corresponde a la cofradía "Fusionadas de Azotes y Columnas" anteriormente ocupada por la cofradía de "la Puente".

Cierra el testero de la nave del Evangelio un retablo dedicado a la Virgen del Socorro, consistente en una estructura de madera policromada con perfiles dorados.

El retablo mayor es obra de Pedro Pérez Hidalgo, realizado hacia 1957. Se trata de una gran estructura de madera tallada, policromada en colores ocre, blanco y dorado. En el se ubica la imagen, talla de madera policromada de estilo neobarroco, que representa a San Juan Bautista.

El púlpito, realizado en 1760 por Diego Muñoz, se encuentra situado en el lado izquierdo de la nave central.

La pila de agua bendita, situada a los pies de la iglesia, es del siglo XVIII y fue realizada por Diego Muñoz. Se compone de dos partes. La pila propiamente dicha en mármol rojo tiene forma de cono invertido con diversas molduras y gallones similares a los del púlpito.

Cierra la nave de la Epístola por la cabecera y se integra en ella por medio de una balaustrada la capilla del Santo Cristo de la Redención. Tiene planta cuadrada, aunque sus ángulos matados hacen que adopte forma poligonal irregular.

En el cuarto tramo de la nave de la Epístola se encuentra la capilla del Sagrado Corazón, que es una obra reciente. Tiene forme cuadrada con ángulos achaflanados y decoración con hojas carnosas de yeserías cubriendo profusamente las pechinas, tímpanos y la bóveda semiesférica con capulín. Destaca en el centro la pila bautismal del siglo XVIII realizada por Diego Muñoz.

A continuación se ubica el retablo dedicado a la Virgen de Lourdes, que muestra la misma composición que otros ya comentados: columnas corintias que enmarcan un nicho avenerado, entablamento saliente, pareja de jarrones y remate central con escudo.

Le sigue la capilla de las tres Avemarías. En la parte superior, coronando su estructura, se disponen de varios apliques de madera policromada. Es obra de Pedro Pérez Hidalgo, realizado en 1959.

Al lado de esta capilla, encontramos el retablo de San José. Finaliza en un remate mixtilíneo con presencia de abundante rocalla.

A continuación se encuentra el altar retablo de San Antonio de Papua, cuya hornacina muestra el santo.

La siguiente capilla es la de la Virgen de los Dolores, que presenta planta rectangular cubierta con bóveda de aristas enmarcada con guirnaldas y rocallas que se descuelgan hasta las ventanas.

En el primer tramo de la nave de la Epístola, junto al pórtico, se encuentra la capilla de la cofradía de "Fusionadas" dedicada a María Santísima de Lágrimas y Favores, que fue restaurada en 1949. Presenta una antecapilla rectangular cubierta con cuarto de esfera; la capilla es cuadrada con bóveda semiesférica sobre pechinas.

La puerta sur es del siglo XVIII. Presenta tres lados y planta rectangular.

Al exterior la fachada principal presenta una amplia portada en la planta baja,



y tres ventanas en la primera, siendo la central más grande, con dos óculos en la parte superior.

En el exterior destaca la torre, situada sobre el último tramo de la nave de la Epístola, que da acceso a la iglesia, formando una torre-pórtico.

La portada de la iglesia, con arco de medio punto, sobre pilastras dobladas en las jambas y enmarcado por otras de carácter decorativo formadas por su arquivolta superior; un entablamento muy desarrollado con prominencia central soporta el cuerpo superior con la figura de San Juan Bautista en una hornacina avenerada.

En el año 2000 fue objeto de una intervención que la ha desprovisto de su revoco blanco, dejando el ladrillo visto. Abiertos los tres cuerpos con arcos de medio punto y también óculos en el inferior, el elemento diferenciador es la decoración a base de frontones que se van abriendo dando cobijo a placas recortadas en el centro, bajo el que campea la fecha 1770, y óculo en el superior que rompe la línea del entablamento alzando la cornisa en un coronamiento muy airoso que se remata lateralmente con pináculos. Su carácter prismático no cambia en este alzado más que en el remate de tejadillo piramidal cortado por una torrecilla con coronamiento de bola.

Como se desprende de todo lo anterior, puede concluirse que la iglesia de San Juan Bautista reúne valores de singular relevancia históricos-artísticos que merecen su protección en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 24/08/18: Informar favorablemente la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento de la Iglesia de San Juan Bautista de Málaga.

Se hace constar que esta certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente. Se procederá a la aprobación del acta en la próxima sesión del órgano, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Málaga, a 3 de julio de 2018.

EL SECRETARIO,

 Fdo. Miguel Antonio García García



INFORME 09/19.- BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA, EN MÁLAGA.

Remitido por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Histórico y Documental borrador de Decreto referenciado, para su informe por esta Asesoría Jurídica de conformidad con los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Juan Bautista, en la ciudad de Málaga.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía define en su artículo 26.1 a los Monumentos en los términos que siguen:

“Son Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen”.

En este sentido, se recogen como Anexo al borrador de Decreto la descripción, localización y delimitación, tanto literal como cartográfica, del monumento y de su entorno de protección. Asimismo, se incluye la enumeración y descripción de aquellos bienes muebles vinculados al monumento.

SEGUNDA.- Por lo que hace al procedimiento de declaración, consta en la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica acompañando a la petición de informe que dicho procedimiento se inició por Resolución de 24 de mayo de 2018 de la entonces Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Juan Bautista, en Málaga. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de junio de 2018.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tramitación del procedimiento ha sido llevada a cabo por la entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga.

Consta en el expediente informe emitido el 3 de julio de 2018 por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Málaga, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Juan Bautista en Málaga.

Consta asimismo que se han practicado el trámite de información pública, mediante anuncio de la entonces Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de octubre de 2018.

Por lo que respecta al trámite de audiencia, se ha llevado a cabo mediante la práctica de las correspondientes notificaciones al Ayuntamiento de Málaga, al Obispado de Málaga y a los titulares de la propiedad u otros derechos reales sobre los terrenos comprendidos en la delimitación del Monumento y de su entorno de protección. Al no haberse podido practicar la notificación personalmente a doce de los interesados en su último domicilio conocido, se procedió a realizar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 44 LPACAP, por medio de anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2018. No nos consta que ninguno de los interesado haya hecho uso de este trámite de audiencia para formular alegaciones.

Por último, obra en el expediente certificación emitida, con fecha 23 de enero de 2019, por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la entonces Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

TERCERA.- En relación con el plazo para resolver el procedimiento que nos ocupa, debemos señalar que el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría de Monumentos un plazo de caducidad de dieciocho meses, contados desde la fecha de su incoación.

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución del titular de la entonces Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 24 de mayo de 2018, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 24 de noviembre de 2019.

CUARTA.- Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

"La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:

- a. *Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...)"*.

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Por lo demás se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión del procedimiento.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 28 de marzo de 2019

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani